

Séptima.-De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la Orden de 21 de febrero de 1985, en el lugar de realización de cada obra se instalará un cartel, en el que se indicará: Denominación de la obra, la leyenda «Convenio INEM-Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de forma destacada el anagrama AES (Acuerdo Económico y Social).

Octava.-Los contratos o adscripciones financiados por el INEM finalizarán, salvo acuerdo de la Comisión Mixta, el 31 de diciembre de 1985.

Novena.-La diferencia entre la cantidad aportada por el INEM y la justificada en certificación de fin de obra, según la base octava, punto 2 de la Orden, serán reintegradas al INEM.

Décima.-En todo lo no especificado en el presente Convenio ambos Organismo se atenderán a lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 1985.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El director general del Instituto Nacional de Empleo.-El Consejero de Trabajo y Transportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**24499** *ORDEN de 4 de noviembre de 1985 por la que se deja sin efecto la de este Departamento de concesión de beneficios de zona de preferente localización industrial agraria y de aprobación del proyecto de instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas a realizar por don Victor Marrero Navarro en Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa al expediente de concesión de beneficios del Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre, que calificaba a las islas Canarias como zona de preferente localización industrial agraria, a don Victor Marrero Navarro, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), que fue aprobado mediante Orden de este Departamento de 14 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1985), y dado que el interesado ha renunciado expresamente y por escrito a los beneficios solicitados y a la instalación de la industria en cuestión.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que quede sin efecto la citada Orden de 14 de diciembre de 1985, por la que se concedieron a don Victor Marrero Navarro beneficios del Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**24500** *ORDEN de 18 de noviembre de 1985 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos de la Empresa «Bodega Cooperativa San Francisco Javier», de Sada de Sangüesa (Navarra), sita en dicha localidad, y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Bodega Cooperativa San Francisco Javier», de Sada de Sangüesa (Navarra), con NIF F-31022403, acciéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, al amparo de lo dispuesto en la Orden

de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos de la Empresa «Bodega Cooperativa San Francisco Javier», de Sada de Sangüesa (Navarra), sita en dicha localidad.

Dos.-Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 30.580.114 pesetas a efectos de subvención. (Dicho presupuesto corresponde a la suma de todas las partidas excepto las de obra civil en zona de prensado y maquinaria de prensado.)

Tres.-Asignar para dicho perfeccionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1985, programa 822-A, comercialización, industrialización y ordenación alimentaria, una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 6.116.022 pesetas.

Cuatro.-Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1985, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Cinco.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**24501** *ORDEN de 18 de noviembre de 1985 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Empresa «Vins Font, Sociedad Anónima», para el perfeccionamiento de sus bodegas de elaboración y crianza de vinos, sitas en Castellet y Gornal, y Castellví de la Marca (Barcelona), acciéndose a los beneficios de zona de preferente localización industrial agroalimentaria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 10 de mayo de 1985, por la que se declaró incluido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria el perfeccionamiento de las bodegas de elaboración y crianza de vinos que la Empresa «Vins Font, Sociedad Anónima» posee en Castellet y Gornal, y Castellví de la Marca (Barcelona), y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto tres de la referida Orden.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 127.977.016 pesetas a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.-Asignar para dicho perfeccionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1985, programa 822-A, comercialización, industrialización y ordenación alimentaria, una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 25.595.403 pesetas.

Tres.-Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1985, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Cuatro.-Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.